Capítulo I: Descripción General	
Dirección solicitante	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Área o grupo ejecutor	**Grupo Gestión Tecnológico y de Sistemas**
Tipo de Contrato.	Suministro
Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	La empresa IBAL a través de su Sistema Integrado de Gestión y como política principal se ha comprometido con la prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a través del mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión y la satisfacción de sus clientes; cumpliendo con la normatividad vigente, en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores, promoviendo el cuidado y respeto del medio ambiente, en este sentido es preciso afirmar que las actualizaciones tecnológicas contribuyen en la mejora continua de los procesos y las nuevas normatividades en materia de Empresas de Servicios Públicos, mediante la presentación de información vía publicación en páginas que ameritan una complejidad tecnológica que actualmente es escasa en varias áreas de la Empresa. El IBAL SA ESP OFICIAL realizo una compra de computadores para año 2018, estos equipos después 6 años de continuo uso, presenta fallas dificultando la labor de los funcionarios. sumado a esto la compra que se realizó para el año 2018 no fue de la totalidad del parque computacional. Es por esta razón que existen computadas con más de 6 años de uso. Contar con un parque computacional obsoleto puede generar problemas para la operación de la empresa, los computadores obsoletos suelen ser más lentos al ejecutar programas y realizar tareas, este tipo de computadores pueden tener dificultades para ejecutar software más reciente o para conectarse a dispositivos modernos, lo que limita su utilidad. Los sistemas operativos y el software más antiguos pueden no recibir actualizaciones de seguridad, dejando los computadores vulnerables a ataques cibernéticos y malware. Mantener computadores obsoletos puede resultar en costos más altos de energía, reparación y mantenimiento, ya que puede ser difícil encontrar piezas de repuesto y técnicos capacitados para trabajar en equipos antiguos. Al momento de realizar una actualización en el parque computacional la empresa lograra, aumentar el rendimiento ya que los nuevos computadores tienen procesadores más rápidos, más memoria RAM haciéndolos significativamente mejores en comparación con máquinas más antiguas. Todos estos nuevos equipos vienen con hardware y firmware más recientes, que pueden ser más seguros contra vulnerabilidades de seguridad conocidas. De la mano de los computadores se requieren otros dispositivos como son impresoras y, licencias, discos duros ,para contar con las herramientas necesarias y que los funcionarios puedan realizar sus actividades diarias. que por lo anterior se requiere la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, PORTATILES, IMPRESORAS, DISCOS DE ESTADO SOLIDO, LICENCIAS Y DEMAS ELEMENTOS, DISPOSITIVOS Y/O EQUIPOS NECESARIOS**

	PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN EL IBAL S.A. ESP OFICIAL.
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, PORTATILES, IMPRESORAS, DISCOS DE ESTADO SOLIDO, LICENCIAS Y DEMAS ELEMENTOS, DISPOSITIVOS Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN EL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**
Clasificación UNSPSC	El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación: **CLASIFICACIÓN UNSPSC** / **CLASE** 43211507 – Computadores de escritorio 43211516 – Minicomputadores 43211503 – Computadores notebook 43212104 – Impresoras de inyección de tinta 43231513 – Software para oficinas 43232100 – Software de edición y creación de contenidos 43211600 – Accesorios de computador Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios
Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	Todos los equipos suministrados se entregarán debidamente instalados, configurados y en correcto funcionamiento. **CANT** / **DESCRIPCION** **44** – COMPUTADORES, ESCRITRIO – PC CORPORATIVO SFF PLUS • PROCESADOR: i7-13700 de 13.ª generación (30 MB de caché, 16 núcleos, 24 subprocesos, 2,10 GHz a 5,10 GHz Turbo, 65 W) • MEMORIA: 16 GB: 1 x 16 GB,DDR5, hasta 128GB • DISCO DURO: 512 GB, M.2 2230, PCIe NVMe, SSD, Class 35, hasta: M.2 2280, 1 TB, PCIe NVMe, SSD, Class 40 • WIRELESS: Tarjeta inalámbrica Wi-Fi 6 RTL8852BE 2x2, 802.11ax, MU-MIMO. • Bluetooth® wireless card, internal antenna • FUENTE DE PODER: SFF Plus with 260W Bronze Power Supply • MONITOR: Monitor 22" Altura Ajustable, Tecnologia de retroalimentación WLED, Recubrimiento de Pantalla Antireflejo, Resolución Nativa Full HD (1080p) 1920 x 1080 a 60 Hz,Tipo de Panel IPS, Ajustes de posición de pantalla Altura, pivote (rotación), plataforma giratoria, inclinación, Ángulo de rotación -90°/+90°, Puertos 1 x HDMI, 1 x DisplayPort, 1 x VGA, 4 x SuperSpeed USB3 años de garantía SERVICIO Y SOPORTE: 3Y Basic

			Onsite Service after remote diagnosis with Hardware-Only Support • Sistema Operativo: Windows 11 Pro, preinstalado de fábrica (español • Mause , teclado • Cables conectores • Certificación ENERGY STAR, EPEAT GOLD y ROHS • 3 años de garantía SERVICIO Y SOPORTE: 3Y Basic Onsite Service after remote diagnosis with Hardware-Only Support
	1	Computador micro escritorio	PC CORPORATIVO MICRO • PROCESADOR: i7-13700T (30 MB cache, 16 cores, 24 threads, 1.40 GHz to 4.80 GHz Turbo, 35W) • Sistema Operativo: Windows 11 Pro, preinstalado de fabrica (español) • MEMORIA: 16 GB: 2 x 8 GB, DDR5 • DISCO DURO: 512 GB, M.2 2230, PCIe NVMe, SSD, Class 35, hasta 2TB M.2 2280, PCIe NVMe, SSD, Class 40 • Tarjeta inalámbrica Wi-Fi 6E AX211, 2x2,802.11ax, • Bluetooth®, antena externa • Puertos: 1 HDMI, 1 DISPLAY, PORT, 2 USB 2.0, 4 USB 3.2, 1 RJ45 • SERVICIO Y SOPORTE: 3Y Basic Onsite Service after remote diagnosis with Hardware-Only upport • MONITOR: Monitor Dell 22" Altura Ajustable, Tecnologia de retroalimentación WLED, Recubrimiento de Pantalla Antireflejo, Resolución Nativa Full HD (1080p) 1920 x 1080 a 60 Hz,Tipo de Panel IPS, Ajustes de posición de pantalla Altura, pivote (rotación), plataforma giratoria, inclinación, Ángulo de rotación -90°/+90°, Puertos 1 x HDMI, 1 x DisplayPort, 1 x VGA, 4 x SuperSpeed USB • 3Y Basic Hardware Service with Advanced Exchange after remote diagnosis • Sistema Operativo: Windows 11 Pro, preinstalado de fabrica (español) • Mause , teclado • Cables conectores • Certificación ENERGY STAR, EPEAT
	3	Computador Work Station	WORK STATION TORRE - CORPORTATIVO • Procesador: i7-13700 de 13.ª generación (30 MB de caché, 16 núcleos, 24 subprocesos, de 2,10 GHz a 5,20 GHz Turbo, 65 W) • Sistema Operativo: Windows 11 Pro, preinstalado de fabrica (español)

			• Memoria 32 GB, 2x16GB DDR5 up to 4400MHz UDIMM ECC memory, hasta 64GB • Disco 1. 1 TB PCIe NVMe Class 40 M.2 SSD, hasta M.2 2280, 4TB, PCIe NVMe ® Class 40 SSD • Tarjeta de video NVIDIA® RTX™ A2000 de 12 GB, GDDR6 de 12 GB,adaptadores de 4 mDP a DP • Fuente de Poder 500W (80 Plus Platinum) PSU, RPL and ADL Compatible • Puertos: Front: USB 3.2 Type-A Gen 1 (5GB) port, USB 3.2 Type-A Gen 1 (5GB) port with PowerShare, USB 3.2 Type-C Gen 2 (10GB) port, USB 3.2 Type-C Gen 2x2 (20GB) port with PowerShare, Universal audio port, SD-card slot, Rear: (2) DisplayPort 1.4 ports, (2) USB 2.0 (480MB) ports with SmartPower, (2) USB 3.2 Gen 2 (10GB) ports, (2) USB 3.2 Type-C Gen 2 (10GB) ports, RJ45 Ethernet port, 1GbE, Audio Line out • Trusted Platform Module (Discrete TPM Enabled) • Garantia 3Y Basic Onsite Service after remote diagnosis with Hardware-Only Support • Monitor 27" Altura Ajustable Resolución Nativa 1920 x 1080, Panel IPS, Recubrimiento de Pantalla Antireflejo, tecnológica de retroalimentación WLED, Ajustes de Posición de Pantalla Altura, pivote (rotación), plataforma giratoria, inclinación, Angulo de Rotación -90°/+90°, Puertos 1 x HDMI, 1 x DisplayPort, 1 x VGA, 4 x SuperSpeed USB, Certificación ENERGY STAR, EPEAT • Garantía 3 años: 3Y Basic Hardware Service with Advanced Exchange after remote diagnosis • Sistema Operativo: Windows 11 Pro, preinstalado de fabrica (español) • Teclado en español • Optical Mouse • Cables conectores Certificación ENERGY STAR, EPEAT y ROHS
	2	Portátil	PORTATIL CORPORATIVO • Procesador: i7-1355U de 13.ª generación (12 MB de caché, 10 núcleos, hasta 5,00 GHz Turbo) • Memoria 16 GB, 2 x 8 GB, RAM DDR4, 3200 MT/s • DISCO SSD M.2 2280 de 512 GB, PCIe NVMe, clase 40 • Pantalla 14", FHD, 1920 x 1080, 60 Hz, WVA/IPS, sin función táctil, antirreflejo, 250 nits, NTSC del 45 %, cámara FHD, WLAN • Cámara FHD, reducción temporal de ruido, sin ExpressSign-in, obturador de la cámara, micrófono

			• Tarjeta inalámbrica Intel® Wi-Fi 6E AX211, 2x2, 802.11ax, Bluetooth® • Gráficos Iris® Xe o UHD integrados para procesador i7-1355U • Batería de 3 celdas y 54 Wh compatible con ExpressCharge™, ciclo de vida prolongado, garantía de 3 años • Puertos:1 puerto USB 3.2 Gen 2 Type-C® con modo alternativo DisplayPort/Power Delivery, 2 puertos USB 3.2 Gen 1, 1 puerto USB 3.2 Gen 1 con PowerShare 1 puerto HDMI 1.4,1 puerto de audio universal, 1 puerto para adaptador de alimentación, 1 puerto RJ45 Ethernet • Sistema Operativo: Windows 11 Pro, preinstalado de fabrica • Certificación ENERGY STAR, EPEAT • Teclado en español • Optical Mouse • Cables conectores • 3 Years Hardware Service with Onsite/In-Home Service After Remote Diagnosis,LA (Disti SNS)
	50	Licencias	OFFICE HOME AND BUSINESS 2021 All Lng PK Lic Online LatAm ONLY DwnLd NR Licencia ESD
	3	Impresoras color	• Tecnología de impresión Inyección de tinta • IMPRIME | COPIA | ESCANEA | FAX | WI-FI | ETHERNET • Resolución máxima de impresión Hasta 4.800 dpi x 1.200 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel • Velocidad de impresión máxima Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta) • Velocidad de impresión ISO Negro 15 ppm y color 8 ppm (A4/carta) Tiempo de salida de la primera página ISO IMPRESIÓN • 9 segundos blanco y negro / 15 segundos col • Velocidad de copiado ISO4 Negro 10,8 cpm y color 5,5 cpm (A4/carta) Resolución máxima de copiado 300 dpi x 600 dpi (cama plana) / 300 dpi x 300 dpi (ADF) Tamaño máximo de copiado Oficio (ADF) • Tipo de escáner Cama plana con sensor de líneas CIS de color Velocidad de escaneo5 12 segundos blanco y negro/ 29 segundos color • Área de escaneo máxima 216 mm x 297 mm (cama plana) / 216 mm x 355,66 mm (ADF) Resolución óptica/máxima 1.200 dpi x 2.400 dpi Profundidad de

	<table><tr><td></td><td></td><td>color Color: 48 bits de entrada, 24 bits de salida - Escala de grises: 16 bits de entrada, 8 bits de salida - Blanco y negro: 16 bits de entrada, 1 bit de salida</td></tr><tr><td>10</td><td></td><td>Disco de estado sólido de 1 Tera</td></tr><tr><td>1</td><td></td><td>licencia adobe creative cloud</td></tr></table> Todos los computadores deben ser CORPORATIVOS, Las características que se describen serán las mínimas recibidas por la empresa, en todo caso el contratista puede ofertar equipos con tecnologías que superen las condiciones mínimas requeridas, y que no afecten el presupuesto de la entidad. Todos los equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad y libres de defectos e imperfecciones y entregados en las instalaciones del IBAL. Los equipos deben contar con certificaciones ENERGY STAR, EPEAT GOLD, ROHS Se debe contar con centro de servicios autorizado en Ibagué, con el fin de que el fabricante otorgue garantía on site Que la marca de los equipos tenga representación en los 5 continentes Que los equipos pertenezcan a la línea corporativa Todo el licenciamiento debe ser legal. No se aceptan equipos clones Certificación de distribución autorizada de computadores, impresoras y discos emitida por el fabricante. **NOTA: el oferente deberá aportar fichas técnicas de los equipos y garantía escrita por defectos de fábrica,**
Plazo de ejecución del Contrato	Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento
Lugar de Ejecución del Contrato.	Los elementos deben ser entregados en el IBAL S.A. ESP OFICIAL, ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola de Ibagué
Obligaciones del Contratista	El contratista se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES** Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. 1. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 e ISO 45001 de 2018.

	2. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. **3.** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. **4.** Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. **5.** Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **6.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. **7.** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **8.** Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. **9.** Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. **10.** Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO**: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. **11.** Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **12.** En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

	1. El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. 2. Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta. 3. Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los elementos objeto del presente contrato 4. Cumplir con lo ofertado dentro del proceso **EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, PORTATILES, IMPRESORAS, DISCOS DE ESTADO SOLIDO, LICENCIAS Y DEMAS ELEMENTOS, DISPOSITIVOS Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN EL IBAL S.A. ESP OFICIAL,** en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos 5. Reemplazar los bienes suministrados dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y en el plazo que le señale el supervisor del contrato. 6. Los equipos de cómputo de escritorio suministrados deben contar con una garantía mínima de tres (3) años, los demás equipos deben contar con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el contratista. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas 7. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
Obligaciones del IBAL	**El IBAL S.A E.S.P. OFICIAL,** a través del supervisor designado se compromete a: 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. 3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

	4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 8.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 9.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA [ ] NO APLICA [ ]
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De conformidad con el Acuerdo 001 del 17 de noviembre de 2022 por medio del cual se modifica el acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 que " adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL y se dictan otras disposiciones " y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar y su cuantía, se procede a adelantar un proceso de contratación conforme a lo establecido en el Artículo cuarto **MODALIDADES DE SELECCIÓN** Literal a. Invitación publica cuando el valor del contrato a celebrar sea mayo a 280 S.M.L.M.V. incluido IVA, y no se encuentra dentro de la otra modalidad de selección.
Supervisor Sugerido	**Nombre del funcionario:** **CARLOS ANDRES CAMACHO ACUÑA** **Cargo** **Profesional Especializado 03 Gestión Tecnológica** **Dependencia:** **Gestión Tecnológica**
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA [ ] NO APLICA [X]
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA [X] NO APLICA [ ]
Necesidad de Contar con interventor Externo.	N/A

Capítulo IV: Descripción Financiera Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.	
Presupuesto Oficial.	**CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($438.194.634) INCLUIDO IVA**
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para determinar el presupuesto oficial de este proceso de contratación se realizaron cotizaciones para realizar análisis de precio del mercado y se tomó como base el promedio de las tres cotizaciones presentadas para solicitar la disponibilidad presupuestal, se anexa análisis de precios de mercado con las cotizaciones presentadas por las Empresa SUMINISTRO Y TODO TINTAS, DIURAN SERVICES SAS, DISTRIBUIDORA LA GRAN VICTORIA, quienes llegaron cotización al correo de sistemas@ibal.gov.co, se anexa soportes **SUMINISTRO Y TODO TINTAS** | **INFORTEC** | **LSN LAN SEGURITY NETWORKS SAS** **$483.660.720** | **$412.847.394** | **$418.075.790**
Forma de Pago y Requisitos	El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante actas parciales y/o acta final, conforme al porcentaje de entrega de los suministros entregados por el contratista, previa presentación de la factura, e ingreso de almacén (orden de entrada), en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no está acompañada de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. En todo caso los pagos estarán condicionados al respectivo cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL para el momento de prestación de las facturas. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf **PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems

	allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO:** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 015 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021. **PARAGRAFO SEXTO.** De conformidad con el Acuerdo N. 001 del 4 de marzo de 2024 y el Decreto N. 1000-0229 de 12 de marzo de 2024, mediantee cual se establece que el IBAL SA ESP OFICIAL, se convierta en agente retenerdor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente contrato **se deducirá en el primer pago.** Las cuales corresponden a los siguientes procentajes: • Estampilla Pro – cultura 1.5% del valor total del contrato antes de IVA • .Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciando por el 2.0% del valor total del contrato antes de IVA
Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	La entidad estableció los siguientes factores de selección: FACTOR DE PONDERACION | PUNTAJE MAXIMO 100 ECONOMICO | 100 PUNTOS El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor promedio en cada elemento, discriminado dentro del análisis de precios del mercado, de ser así se genera rechazo de la oferta.
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	**A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**: El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural. **DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**. En caso de Consorcio o de Unión Temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa **(ANEXOS 2 Y 3)** que cumpla con las exigencias de Ley y cumplir con los siguientes requisitos: **a.-** Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. **b.-** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos (2) años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la

ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

c.- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

d.- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas Consorciadas o Unidas Temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones.

e.- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Y/O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS COMERCIAL: Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición de máximo treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. Para el caso de consorcio o unión temporal, el de cada uno de sus integrantes.

Se deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del Contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

D. PODER. En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autorizando a determinada persona a presentar oferta. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso.

E. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica o del representante legal del Consorcio y/o unión Temporal y de cada integrante.

F. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de

salud, pensiones y riesgos profesionales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo o manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente.

NOTA 1: En caso que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores vigente expedido por la Junta central de contadores.

NOTA 2: Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su condición jurídica, deberá acreditar el pago de la seguridad social de acuerdo con las pautas establecidas anteriormente.

G. RUT: Se debe allegar una copia del registro único Tributario, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario).

La excepción a esta exigencia se hará con las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales, a quienes la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

Su inscripción se debe acreditar los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCION
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y de programas de informática
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipo de telecomunicaciones en establecimientos especializados

H.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: la entidad verificará los Antecedentes Fiscales de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal, que generen algún tipo de inhabilidad. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

I. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: la entidad verificara los antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

J. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: la entidad verificara los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

K. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC). La entidad verificara el no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o jurídica y/o del representante legal. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) El proponente deberá adjuntar certificado REDAM (Registro De Deudores Alimentarios Morosos) del Representante Legal, de las personas jurídicas e integrantes del consorcio y/o unión temporal de conformidad en lo establecido en la Ley 2097 del 2021, y Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 emitidos por el Gobierno Nacional, los cuales buscan garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Certificado de consultas de delitos sexuales. El proponente deberá adjuntar certificado consultas de delitos sexuales del Representante Legal, de las personas jurídicas e integrantes del consorcio y/o unión temporal de conformidad en lo establecido en la Ley 1918 del 2018, y Decreto Reglamentario 753 de 2019 emitidos por el Gobierno Nacional, los cuales se establecen el Régimen de Inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores.

L. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA: Diligenciar y adjuntar hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal. Para el caso de consorcio o unión temporal el de cada uno de los integrantes.

M. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y Consorcios y/o Uniones Temporales, deberán aportar copia del Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio vigente y en firme con corte a 31 de diciembre 2023. El RUP debe ser expedido con máximo treinta (30) días calendario de antelación a la entrega de la propuesta.

N. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **1.** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. **2.** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **3.** La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. **4.** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Deberá aportarse el amparo y el del pago de la prima. La vigencia de la póliza de seriedad de la oferta deberá ser por un término de **TRES (3) MESES.**

O. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP. El oferente deberá estar inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Dado que el sistema no permite la inscripción de consorcio o unión temporal, deberá estar inscrito cada uno de los integrantes. La entidad verificara la inscripción y aprobación de los proveedores.

	P. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso: **Si es persona jurídica:** Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante. **Si es persona jurídica y/o persona natural y no tiene ni un (1) trabajador a su cargo:** Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P OFICIAL.[1]
Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	1. **PROPUESTA ECONOMICA** Se aportará en archivo pdf firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica a través de la Plataforma del SECOP II. La propuesta deberá efectuarse conforme con el ANEXO, cumpliendo todas las características técnicas exigidas en el presupuesto. Con su presentación el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación. 2. **PROPUESTA TÉCNICA** **Nota 1:** El contratista deberá garantizar el suministro de los bienes que se le soliciten durante el desarollo del contrato, los cuales deben corresponder a bienes iguales a los que se aceptaron en su propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características especificas en los formularios del presente pliego de condiciones, o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato. Los equipos suministrados, contaran con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, de tres (3) años para equipos de cómputo de escritorio, para los demás

[1] **ARTÍCULO 17.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS.** Los contratos que adelante la Empresa deberán incluir una cláusula en la que conste la obligatoriedad para los contratistas de cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, adoptado mediante resolución No. 0804 del 17 de septiembre de 2019 o posteriores reglamentaciones, cuyo objetivo principal es establecer los requerimientos que deben cumplir los contratistas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, antes durante y al finalizar la contratación, **de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana y la norma técnica colombiana OHSAS 18001 o las nuevas normas vigentes en la materia, garantizando la prevención y control de los riesgos laborales**.

	equipos se deberá certificar garantía de buena calidad y buen funcionamiento de UN (1) AÑO contados a partir de la fecha de recibo de los equipos por parte de la entidad. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello. **(Presentar certificación escrita de dicha garantía.)** Durante el tiempo de garantía, los equipos que resulten defectuosos deberán ser remplazados por nuevos y libres de imperfecciones, sin costo alguno para la entidad, en un término no superior a 72 horas. **(certificar por escrito)** El contratista responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a 24 horas contadas a partir de la notificación del supervisor del contrato. **(certificar por escrito)** El contratista deberá garantizar que la referencia de los equipos ofertados no se encuentra descontinuada o fuera de producción. **(certificar por escrito)** El oferente deberá aportar fichas técnicas de los equipos cotizados, las cuales deben corresponder a los equipos ofertados en la propuesta económica El no cumplimiento de las especificaciones técnicas cataloga al proponente como no admisible para ser evaluado. (NO CUMPLE) **Nota 2:** La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo, o dejar de cotizar un ítem de las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta. **Nota 3:** Los precios unitarios de la oferta económica no podrán superar el promedio del precio de cada ítem establecido en el estudio de mercado, que se publica junto con el pliego de condiciones. En caso de que un item supere dicho promedio se genera el rechazo de la oferta. **Nota 4:** La propuesta económica será en valores unitarios con la finalidad de determinar la oferta más económica, no obstante, el valor del contrato será el establecido por el presupuesto oficial. **Nota 5:** Se debe discriminar el IVA de manera individual por producto; y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.
Capacidad Financiera	**FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA** **INDICES FINANCIEROS** La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente de la Cámara de comercio vigente y en

<table>
<tr><td></td><td>firme con corte a 31 de diciembre de 2023. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

<table><tr><td>Indicador</td><td>Requisito Financiero de Participación</td></tr><tr><td>Capital de Trabajo (CT)</td><td>= o superior al 100% del presupuesto oficial.</td></tr><tr><td>Liquidez</td><td>= o superior a 2.0</td></tr><tr><td>Endeudamiento</td><td>= o menor al 60%</td></tr><tr><td>Indicador</td><td>Requisito Organizacional de Participación</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>= o superior a 00</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>= o superior a 00</td></tr></table>
Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal: los indicadores de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calculan según el porcentaje de participación de cada integrante.

Nota 2: En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo se calculan según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo.</td></tr>
<tr><td>Capacidad Organizacional</td><td>La capacidad organizacional del oferente respecto de la Rentabilidad del Patrimonio y rentabilidad del activo se acreditará de conformidad como se establece en el cuadro de índices financieros -Capacidad Financiera</td></tr>
<tr><td>Experiencia (General y Específica)</td><td>FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA.

1. EXPERIENCIA
Se exigirán máximo tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual y/o alcance corresponda SUMINISTRO EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

NOTA 1: Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general y específica, deben estar debidamente inscritos en el RUP del oferente. Por tal razón se deberá indicar expresamente en la oferta el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP.

NOTA 2: Los contratos que aporte el oferente tanto para la experiencia general como la específica, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en alguno de los siguientes códigos:

<table><tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>CLASE</td></tr><tr><td>43211507</td><td>Computadores de escritorio</td></tr></table></td></tr>
</table>

43211503	Computadores notebook
43212105	Impresoras láser
43212104	Impresoras de inyección de tinta
43231513	Software para oficinas
43211600	Accesorios de computador

NOTA 3: Nota: En el caso de que la experiencia en SMMLV acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal se tomará únicamente como experiencia de cada integrante el valor afectado por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal acreditado y se tomarán las cantidades al 100% de lo ejecutado por el consorcio o unión temporal.

NOTA 4: Para calcular la experiencia general y especifica del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

VFC/SMMLV

VFC= Valor final del contrato
SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

VE= VFCS * SMMLV

VE= Valor de la experiencia
VFCS= Valor final del contrato en salarios
SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2024)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.00

	Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023 | 1.300.000.00 **Nota 5**: Para acreditar experiencia con el **sector público**, el proponente deberá aportar: Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato y/o certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato y/o Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. El Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. **Nota 6**: No serán consideradas la experiencia (general y especifica) que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del contrato y no se aceptarán contratos de administración delegada, ni auto certificaciones de experiencia.
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	**CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS** A los proponentes que resulten habilitados, se les evaluarán y calificarán las condiciones técnicas y económicas establecidas a continuación: | FACTOR DE SELECCIÓN | MÉTODO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN | | 1. Propuesta Económica | Calificación cuantitativa | 100 | | TOTAL | | 100 | **1.- Propuesta Económica: 100 PUNTOS.** Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica enseguida. Para la aplicación de este método EL IBAL procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula. $$\text{Puntaje i} = \frac{(100 \times Vmin)}{Vi}$$ Donde,

	Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas. V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta. En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. **ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y OBTENER PUNTAJE** a) Para la verificación económica el comité evaluador tendrá en cuenta los valores unitarios con IVA incluido. b) El oferente deberá discriminar el valor de IVA, en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido. c) En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de y generar el rechazo de la oferta d) En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras. e) La oferta se debe presentar en pesos colombianos y sin decimales f) No se aceptan propuestas parciales, el oferente no podrá dejar de ofertar ningún ítem, de ser así incurrirá en causal de rechazo
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	**Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:** A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar. B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación. C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, o estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso. E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

	F. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta. G. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o inexactos sobre los cuales pueda existir una posible falsedad. H. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal. I. Que la propuesta económica no se aporte firmada. J. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato. L. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo. M. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial. N. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el formato de la oferta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad. P. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones. [Se entiende que el proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU] Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el presupuesto oficial. R. No presentar oferta económica. S. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

	Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, luego de realizar la corrección aritmética de la oferta económica en los términos descritos en los términos de referencia.
Factores de Desempate	Los indicados en el artículo 8 del Acuerdo 001 del 17 de noviembre de 2022. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituidos por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 301 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%), de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración , o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia la persona en proceso de reincorporación o reintegración , o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento(25) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica , ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o la oferta presentada por un proponente plural siempre que: A) Este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tendrá una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) B) La MiPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y C) Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Preferir la propuesta que haya sido radicada primero. 13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	De conformidad con el documento externo **GJ-E-001** del proceso Gestión Jurídica y Contractual los riesgos asociados al proceso se elaborarán en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: Se anexa matriz de riesgos, registro **GJ-R- 066 Matriz de Riesgos Procesos de Contratación**
Garantías a Constituir	El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes. • **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor **mínimo** equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita. De igual manera certifica que este proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.	
Firma directora que Revisó y Aprobó	
Nombre del director:	**Dra. CLAUDIA GISELLA RENGIFO PARRA**
Cargo:	Director Administrativa y Financiera
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	**Ing. CARLOS ANDRÉS CAMACHO ACUÑA**
Cargo:	Profesional Especializado 03 Gestión Tecnológica

Funcionario	**Nombre**	**V° B°**
Aprobado Jurídicamente (Secretario General)	Dra. ANGIE JULIETT ROJAS MILLAN	
Reviso Jurídicamente (Profesional o Asesor encargado del proceso)	Dra. MILENA CRUZ	
Aprobación Condiciones Tributarias (Profesional Esp. II Contabilidad e Impuestos)	Dra. YARA ACOSTA LUZ MARINA	

Anexos:
Estudio de Mercado
Matriz de Riesgos Procesos de Contratación

IBAL 25 AÑOS | SIG	ANALISIS PARTE IMPOSITIVA DE ESTUDIOS DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE	CÓDIGO:GF-R-257 FECHA VIGENCIA: 09/04/2024 VERSIÓN: 01

OBJETO DE CONTRATO	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO, PORTATILES, IMPRESORAS, DISCOS DE ESTADO SOLIDO, LICENCIAS Y DEMAS ELEMENTOS, DISPOSITIVOS Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN EL IBAL S.A E.S.P OFICIAL
CONTRATO GRAVADO CON IVA	**X**
CONTRATO EXENTO O EXCLUIDO DE IVA	
ACTIVIDAD CIIU	**4651 / 4741** *Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática *Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MES	MAYO
AÑO	2024

IMPUESTOS CONTRATO	
RETEFUENTE (subtotal contrato)	
DECLARANTE	2.5%
NO DECLARANTE	3.5%
DECLARANTES DE IVA **RETEIVA (base IVA)**	15%
RETEICA (subtotal contrato)	8*1000
BOMBERIL (base reteica)	6%
TASA PRODEPORTE (subtotal contrato)	2%
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA 1.5% (subtotal contrato)	X
ESTAMPILLAS PRO-DOTACION y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano 2.0% (subtotal contrato)	X
ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 0.5% (Contratos de obra, consultoria e interventoria) (valor contrato)	N/A
CONTRIBUCION (Contratos de obra)	N/A

LUZ MARINA YARA ACOSTA
Lider Especializado 02
CONTABILIDAD E IMPUESTOS

Técnico Administrativo 03 (E)